
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION.

Ref.: La histórica Casona Ferroviaria.

VISTO: Ordenanza N°5090/21 y Resolución N°1593/23.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza mencionada, expresa:

“Que, resulta prioritario recuperar un espacio de importancia significativa para el patrimonio histórico local, que ha sido objeto de décadas de ocupación y deterioro, así como de múltiples demandas vecinales en tomo a situaciones de inseguridad y abandono.”

Que a su vez su artículo N° 4 determina:

“Tómese inmediata posesión del inmueble ferroviario por parte del Municipio de Villa Constitución, instrumentándose los mecanismos de resguardo y protección del mismo, para su posterior recuperación en términos constructivos y de uso.”

Que en la audiencia que se llevó a cabo meses atrás a través de resolución N°1593/23, las áreas citadas manifestaron distintas etapas a seguir para el resguardo, protección y uso de la histórica Casona, que la primer etapa refería al desmalezamiento, limpieza, entre otras, las cuales fueron llevadas a cabo.

Que es necesario informarnos, obtener detalles y avances sobre el cumplimiento del resto de las etapas que planteaban entre ellas la inspección técnica edilicia y el destino para su uso.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO N°1: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de informarnos sobre las etapas restantes a realizar para el resguardo, protección y uso de la histórica Casona ferroviaria, según lo establecido en el artículo N°4 de la Ordenanza N°5090/21 y lo manifestado en la audiencia según resolución N°1593/23.

ARTICULO N°2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO N°3: De forma.